



## Acuerdo 1782 Por el cual se actualiza la integración de la lista de verificadores de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local

**Acuerdo Número:**

1782

**Fecha de expedición:**

7 Diciembre, 2023

**Fecha de entrada en vigencia:**

7 Diciembre, 2023

**Sustituye Acuerdo:**

03/08/2023 Acuerdo 1737 Por el cual se actualiza la integración de la lista de verificadores de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local

**Acuerdos relacionados:**

Acuerdo 1746 Por el cual se aprueba el procedimiento de integración y modificación de las listas que elabore el CNO - 07/09/2023

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión No. 727 del 7 de diciembre de 2023 y,

### CONSIDERANDO

**1**

Que la Resolución CREG 101 032 de 2022 estableció los criterios y condiciones para la realización de las verificaciones de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local.

**2**

Que en el numeral 2.1 del Capítulo 2 se prevé lo siguiente:

**“CAPÍTULO 2 SELECCIÓN DEL VERIFICADOR**

*El proceso de selección de los verificadores estará dividido en dos etapas: una de revisión de cumplimiento de requisitos y otra de selección.*

**2.1 Revisión de requisitos de los verificadores.**

*En la primera etapa se revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo 1. Para esta revisión, los interesados en participar como verificadores deberán enviar la información de su(s) equipo(s) verificador(es) al CNO. Un (1) mes después del envío de la información del interesado, el CNO deberá informarle si cumple los requisitos y, en este caso, deberá incluirlo en la lista de verificadores y equipos que cumplen requisitos, la cual deberá estar publicada en su sitio web.*

*En caso de presentarse diferencias entre los interesados y el CNO sobre el cumplimiento de los requisitos de verificación, cualquiera de las partes podrá solicitar concepto a la CREG para resolverlas. El CNO deberá actualizar y publicar la lista cada vez que verifique el cumplimiento de requisitos de nuevos verificadores, equipos o miembros o cuando se le informe sobre modificaciones ocurridas respecto a los equipos de verificadores incluidos en la lista.*

*Es obligación de los verificadores mantener actualizada la información de sus equipos. Solo estarán habilitados los equipos y miembros que hayan sido presentados y aprobados mediante la revisión de cumplimiento de requisitos que realice el CNO.”*

**3**

Que dando cumplimiento al numeral 2.1. del Capítulo 2 de la Resolución CREG 101 032 de 2022, el CNO expidió el Acuerdo 1661 de 2023, el cual fue sustituido por el Acuerdo 1676 y los Acuerdos 1699 y 1713, que actualizaron la lista de de verificadores de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Local.

**4**

Que el CNO solicitó a la CREG su concepto sobre la posibilidad de evaluar un solo profesional que cumpliría con un rol, pero no presenta un equipo de profesionales completo.

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5</b> | Que la CREG el 27 de abril de 2023 dio respuesta así a la consulta del CNO: (...) " la Comisión entiende que el CNO debe actualizar el listado publicado cuando nuevos verificadores, equipos o miembros cumplan los requisitos exigidos en la regulación. En este sentido, los verificadores que ya se encuentren habilitados podrán presentar para revisión del CNO equipos completos adicionales o miembros individuales adicionales y, de cumplir los requisitos, estos podrán llevar a cabo las actividades correspondientes durante el trabajo de verificación. |
| <b>6</b> | Que mediante el Acuerdo 1746 de 2023 el Consejo aprobó el procedimiento de integración y modificación de las listas que elabore el CNO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>7</b> | Que el integrante de la lista de verificadores de la aplicación de la regulación de calidad denominado Consorcio Calidad SDL 2023, solicitó el ingreso de un profesional como experto eléctrico y un profesional como verificador de calidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>8</b> | Que en la reunión 306 del 28 de noviembre de 2023 se presentó la evaluación de los profesionales propuestos y recomendó la expedición del presente Acuerdo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

#### ACUERDA:

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b> | <p>Aprobar la actualización de integración de la lista de verificadores de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Locales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. OR Better Ltda.</li> <li>2. Consorcio Calidad SDL 2023</li> <li>3. Deloitte Asesores y Consultores SAS</li> <li>4. Camilo Quintero Montaña Consultoría SAS</li> <li>5. Training Corporation SAS</li> </ol> <p>PARÁGRAFO: Los equipos de profesionales de los verificadores de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Locales se encuentran en el Anexo del presente Acuerdo, que hace parte integral del mismo.</p> |
| <b>2</b> | El Consejo Nacional de Operación podrá mediante Acuerdos posteriores modificar la integración de la lista de verificadores de la aplicación de la regulación de la calidad del servicio en los Sistemas de Distribución Locales, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 1746 de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>3</b> | El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 1737 de 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

Presidente - Marcelo Álvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre